

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2017-2213 *Notificación de requerimiento de retirada de reses bovinas pertenecientes a las explotaciones ES390520001038 y ES390730000514.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del requerimiento de retirada de reses efectuada por el jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar Animal mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2017, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en los artículos 42.2 y 46 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la notificación por medio del presente anuncio:

Datos del destinatario: Juan José FERNÁNDEZ ORDOÑO.

NIF: 13791727F.

Domicilio: B.º La Valleja s/n de Liencres-39120 PIÉLAGOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la citada Ley 39/2015 y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Bufofax de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad Animal), sita en la calle Albert Einstein, n.º 2, en el PCTCAN de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: requerimiento de retirada de reses bovinas pertenecientes a sus explotaciones CEA ES390520001038 y ES390730000514 que se desplazan por fincas y vías públicas de los municipios de Piélagos y Santa Cruz de Bezana, careciendo de documentación sanitaria de traslado.

Los mencionados hechos constituyen incumplimientos a lo dispuesto en los artículos 7 y 52 de la Ley 8/2003 de 24 de abril de sanidad animal, que pueden constituir infracciones tipificadas en la citada Ley con sanciones que van desde los 3.001 € a los 60.000 € de multa.

Por todo ello, y sin perjuicio de la posible apertura del correspondiente expediente sancionador por los hechos mencionados, debe proceder de forma inmediata a retirar sus animales de los lugares para los que carecen de autorización, y retornarlos a las fincas que forman parte de sus explotaciones.

Asimismo se le advierte que, de no cumplir el presente requerimiento, se procederá a emitir la resolución para la retirada por parte de esta Administración de las reses que no se localicen en las fincas que forman parte de su explotación, corriendo a su cargo la totalidad de los costes que acarree esta medida.

Santander, 28 de febrero de 2017.

La directora general de Ganadería,
Beatriz Fernández Quintana.

2017/2213

CVE-2017-2213